

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALIRIO ANTONIO POLANÍA RAMÍREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN “FOMAG”
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2014-00195-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 07 de junio de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual confirmó los numerales primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y modificó el numeral tercero y quinto de la sentencia de primera instancia del 24 de mayo de 2016, proferida por este despacho.

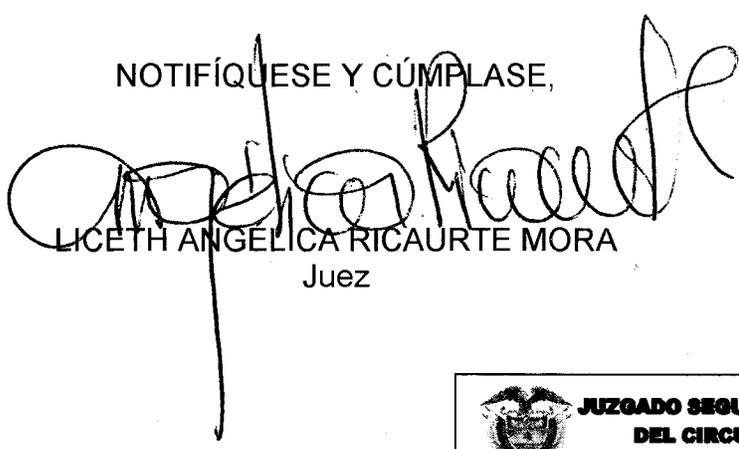
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 07 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, realícese la respectiva liquidación de las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 047 25 JUL 2018.

Atiny
ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria